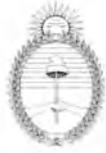


PROTOCOLIZACION  
FECHA: 12 / 3 / 20



ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECRETARIO LETRADO



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

**Resolución ING N° 6 /20.-**

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020.

**VISTO**

Las Resoluciones ING Nros. 2/20, 3/20 y 4/20;

**Y CONSIDERANDO QUE**

Por las Resoluciones citadas en el visto se convocó a los concursos abiertos y públicos Nros. 120 a 124 y 134 a 165 para los agrupamientos Servicios Auxiliares, Técnico Administrativo y Técnico Jurídico en diferentes sedes del país.

Posteriormente, se constató que la Fiscalía Federal de Pehuajó convocada en el Concurso N° 138: Técnico Jurídico con sede en Santa Rosa ya lo había sido en el marco del Concurso N° 131: Federal San Martín y La Plata con sede en CABA. Asimismo, debe ser incluida la Fiscalía Federal de Gualeguaychú en los concursos N° 161: Servicios Auxiliares con sede en Concepción del Uruguay y N° 141: Técnico Jurídico con sede en Rosario.

Por otra parte, respecto del Concurso N° 141 se eximirá de participar en dicha convocatoria a las/os postulantes de la lista definitiva correspondiente al Concurso N° 57: Técnico Jurídico con sede en Concepción del Uruguay que, al momento del cierre del concurso mencionado, se hayan desempeñado o se desempeñen en el organismo, siempre que hayan sido incorporados por el mecanismo establecido en el Reglamento de Ingreso Democrático (Resolución PGN N° 507/14 y sus modificatorias). En este sentido, es preciso aclarar que, en todos los casos, la eximición de participar en las convocatorias a concursos del agrupamiento Técnico Jurídico responderá a las ciudades seleccionadas por las/os postulantes en las instancias examinadoras previas.

En consecuencia, corresponde modificar los Anexos de las Resoluciones ING Nros. 2/20 y 4/20, excluyendo a la Fiscalía Federal de Pehuajó e incorporando a la Fiscalía Federal de Gualeguaychú en las convocatorias indicadas.

Por último, en atención a lo dispuesto en el punto IV de la Resolución ING N° 2/20, corresponde designar como miembros del Comité Permanente de Evaluación a los doctores Claudio Navas Rial, titular de la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 9, Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración

General de la Nación, Ana Karina Koroluk, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía ante la Cámara Federal de Río Gallegos, y Guillermo Fabián Marchese, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Ejecución Fiscal Tributaria.

Por ello,

## **RESUELVO**

I. EXCLUIR a la Fiscalía Federal de Pehuajó de la convocatoria del Concurso N° 138: Técnico Jurídico con sede en Santa Rosa y, en tal sentido, MODIFICAR el Anexo de la Resolución ING N° 4/20.

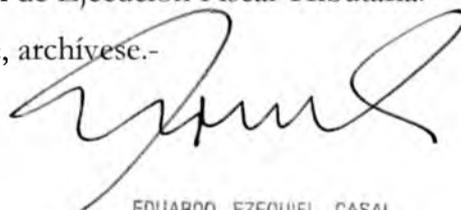
II. INCOPORAR a la Fiscalía Federal de Gualeguaychú en los Concursos N° 161: Servicios Auxiliares con sede en Concepción del Uruguay y N° 141: Técnico Jurídico con sede en Rosario y, en tal sentido, MODIFICAR los Anexos de las Resoluciones ING Nros. 2/20 y 4/20.

III. EXIMIR de participar en el Concurso N° 141 a las/os postulantes de la lista definitiva correspondiente al Concurso N° 57: Técnico Jurídico con sede en Concepción del Uruguay que, al momento del cierre del concurso mencionado, se hayan desempeñado o se desempeñen en el organismo, siempre que hayan sido incorporados por el mecanismo establecido en el Reglamento de Ingreso Democrático (Resolución PGN N° 507/14 y sus modificatorias).

IV.- ACLARAR que en todos los casos la eximición de participar en las convocatorias a concursos del agrupamiento Técnico Jurídico responderá a las ciudades seleccionadas por las/os postulantes en las instancias concursales previas.

V. DESIGNAR como miembros del Comité Permanente de Evaluación a los doctores Claudio Navas Rial, titular de la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 9, Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Ana Karina Koroluk, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía ante la Cámara Federal de Río Gallegos, y Guillermo Fabián Marchese, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Ejecución Fiscal Tributaria.

VI. Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.-



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino